



COLEGIO DE
ABOGADOS
DE LIMA

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA Y LA EMPRESA MUNDO MEDICO GLOBAL EIRL

Conste por el presente documento el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, que celebran de una parte el **Colegio de Abogados de Lima (EL CAL)**, con R.U.C. N.º 20154531921, con domicilio legal en Av. Santa Cruz N.º 255, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, representado por su Decano **RAÚL BLADIMIRO CANELO RABANAL**, identificado con DNI N.º 08191008, y de la otra parte **Mundo Médico Global E.I.R.L. (LA EMPRESA)**, con R.U.C. N.º 20606104228, inscrita en la Partida Electrónica N.º 70699958 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, con domicilio legal en Calle Santa Rosa Mz. Ñ Lt. 04, Urb. Las Fresas, distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao, representada por su Titular Gerente **Christhian Alonso Canales Olea**, identificado con DNI N.º 10628139, con poderes inscritos en el Asiento N.º A00001 de la referida partida electrónica, a quien en adelante se le denominará **LA EMPRESA**.

Cuando se haga referencia conjunta a **EL CAL** y **LA EMPRESA**, se les denominará **LAS PARTES**.

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

1.1 **EL CAL** es una institución de derecho público interno, autónoma e independiente, que agremia a los abogados en el ejercicio profesional, promoviendo y defendiendo la justicia y el derecho como valores supremos, difundiendo los derechos humanos, y cautelando el ejercicio profesional con honor, solidaridad y responsabilidad social. Está facultado para celebrar convenios que contribuyan al cumplimiento de sus fines.

1.2 **LA EMPRESA** es una persona jurídica de derecho privado, dedicada a la prestación de servicios especializados en terapia física, rehabilitación física y recuperación funcional, con nombre comercial **Recovery Health & Sports**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIONES DE LAS PARTES

LAS PARTES declaran su interés en brindar oportunidades de bienestar y salud física a los abogados colegiados habilitados, trabajadores y familiares de **EL CAL**, mediante la implementación de beneficios corporativos y programas de actividad física.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es establecer los términos y condiciones mediante los cuales **LA EMPRESA** otorgará descuentos y promociones especiales en sus servicios a los beneficiarios de **EL CAL**, según lo detallado en el Anexo 1, y desarrollará actividades presenciales de talleres y terapias

según lo previsto en el Anexo 2.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

4.1 Compromisos de LA EMPRESA

- Aplicar los beneficios exclusivamente en los servicios indicados en el **Anexo 1**.
- Verificar la condición de **HABILITADO** de los abogados mediante la consulta en <https://abogados.cal.org.pe/buscador>.
- Exigir la presentación del carné de colegiatura vigente, fotocheck institucional o carné familiar.
- Entregar a **EL CAL** el material publicitario autorizado para difusión.
- Ejecutar el **programa del Anexo 2**, cumpliendo con los requerimientos y condiciones allí detallados.

4.2 Compromisos de EL CAL

- Difundir los beneficios y programas del convenio entre sus agremiados y trabajadores.
- No asumir obligación económica alguna respecto de **LA EMPRESA** ni de los participantes del taller.
- Precisar que no existe relación contractual ni responsabilidad con los beneficiarios que accedan a los servicios de **LA EMPRESA**.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA COORDINACIÓN

LAS PARTES designan como representantes responsables de la ejecución y coordinación del convenio a:

- **EL CAL:** Director de Bienestar Social
Correo: bienestarsocial@colegiodeabogadosdelima.pe
- **LA EMPRESA:** Titular Gerente
Correo: ccanales@recovery.xyz

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de **dos (2) años** a partir del día siguiente de su suscripción, prorrogable previo acuerdo escrito de **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: BUENA FE Y LIBRE ADHESIÓN

LAS PARTES declaran que el convenio se celebra libremente, con pleno conocimiento de su contenido y alcances, comprometiéndose a su cumplimiento según los principios de buena fe.

CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN

El convenio podrá resolverse por:

- a) Mutuo acuerdo escrito de **LAS PARTES**.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su ejecución.

ANEXOS

Anexo 1: Beneficios Corporativos

- Detalla los servicios, precios, descuentos y condiciones aplicables a abogados, trabajadores y familiares de **EL CAL**.

Anexo 2: Programa de Taller de Actividad Física y Atención de Terapias para Adulto Mayor

- Regula la implementación del taller y atención de terapias los sábados, incluyendo requerimientos de espacio, costo por participante, facturación directamente a los participantes, mínimo de participantes, y duración del programa.

Nota: Los Anexos forman parte integral del presente Convenio.

En señal de conformidad, **LAS PARTES** suscriben el presente convenio en dos ejemplares de igual tenor, en Miraflores, a los **15 días del mes de diciembre de 2025**.



[Redacted signature area]

RAÚL BLADIMIRO CANELO RABANAL
Decano
COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA

[Redacted signature area]

CHRISTHIAN ALONSO CANALES OLEA
Titular Gerente
MUNDO MEDICO GLOBAL EIRL

ANEXO 1 – BENEFICIOS CORPORATIVOS

Servicio	Precio original	Descuento	Duración	Beneficiarios
Terapias físicas y descargas musculares	S/ 100	35%	45 min	Abogados habilitados, trabajadores, familiares
Masajes relajantes y descontracturantes	S/ 80	20%	45 min	Abogados habilitados, trabajadores, familiares
Presoterapia	S/ 60	15%	1 hora	Abogados habilitados, trabajadores, familiares
Punción seca	S/ 40 por zona	15%	–	Abogados habilitados, trabajadores, familiares
Electropunción	S/ 60	25%	15–30 min	Abogados habilitados, trabajadores, familiares

Condiciones:

- Presentar carné de colegiatura, fotocheck o carné familiar.
- Verificación de habilitación en <https://abogados.cal.org.pe/buscador>.
- Para efectos del presente Anexo, se entiende por “familiares” exclusivamente al conyugue o conviviente, hijos menores de edad y padres, tanto de los abogados agremiados habilitados como de los trabajadores del Colegio de Abogados de Lima, debidamente acreditados.



ANEXO 2 – PROGRAMA DE TALLER DE ACTIVIDAD FÍSICA Y ATENCIÓN DE TERAPIAS PARA EL ADULTO MAYOR

1. Objetivo

Brindar un **taller de actividad física y bienestar** y atenciones de **terapias físicas complementarias** para participantes del Programa del Adulto Mayor del CAL.

2. Taller y terapias

- Taller y terapias se realizarán los **sábados** en las instalaciones del CAL.
- Prioridad: Participantes del Programa Adulto Mayor, seguidos de abogados, trabajadores y familiares, según disponibilidad.
- Requiere **reserva previa**.

3. Requerimientos de espacio y materiales

- Mínimo 30 m² para ejercicios grupales.
- Sillas resistentes, una por participante.
- Acceso a tomas eléctricas para equipos.
- Ventilación adecuada o ambiente abierto.
- Ambiente adicional si se realizan terapias simultáneas.

4. Condiciones económicas

- **Costo por participante:** S/ 25.00 por sesión, **variable según circunstancias actuales**.
- **Mínimo de participantes:** 12 por sesión. Sesiones con menos participantes podrán reprogramarse según evaluación conjunta.
- **Comprobante de pago:** emitido directamente al participante. EL CAL no asume responsabilidad económica.

5. Duración

- Fase inicial: 1 mes (4 sábados).
- Posible extensión: hasta 3 meses según evaluación conjunta.
- Implementación permanente: sujeta a acuerdo expreso.

6. Naturaleza del programa

- Carácter **no exclusivo**.
- No genera relación laboral ni responsabilidad adicional para EL CAL.
- Para efectos del presente Anexo, se entiende por "familiares" exclusivamente al conyugue o conviviente, hijos menores de edad y padres, tanto de los abogados agremiados habilitados como de los trabajadores del Colegio de Abogados de Lima, debidamente acreditados.

